

**Municipio de Altamira, Tamaulipas****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-28003-14-1435  
1435-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	50,292.8
Muestra Auditada	30,499.3
Representatividad de la Muestra	60.6%

Respecto de los 673,164.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Tamaulipas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Altamira por 50,292.8 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen será de 30,499.3 miles de pesos, que representa el 60.6% de los recursos transferidos.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

***Resultados*****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS:**

**Ambiente de control**

- Existen normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- Se realizaron acciones tendientes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos. Las normas en materia de conducta y la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción cumplen con las expectativas en cuanto a la comunicación de la integridad y los valores éticos, así mismo el programa de promoción de la integridad y prevención a la corrupción considera como mínimo la capacitación continua en la materia de todo el personal; la difusión adecuada de los códigos de ética y conducta implementados; el establecimiento, difusión y operación de la línea ética de denuncia anónima y confidencial de hechos contrarios a la integridad; así como una función específica de gestión de riesgos de corrupción en la institución.

**Administración de riesgos**

- Se realizaron acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo. Se tienen definidos los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; además, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad, pues se disponen de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. La difusión y seguimiento de la evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad son oportunos, ya que se informa periódicamente del resultado de su cumplimiento.

**Actividades de control**

- Se llevaron a cabo acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.

**Información y comunicación**

- Se realizaron acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad. Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones

y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

## **DEBILIDADES:**

### **Supervisión**

- No se realizaron acciones donde se evalúen los objetivos y metas a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; sin embargo, se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último se llevaron a cabo auditorías externa, así como internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno, y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión por componente, se ubica al municipio de Altamira, Tamaulipas en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

### **15-D-28003-14-1435-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Altamira, Tamaulipas, instruya a quien corresponda, a fin de que se realicen las actividades necesarias para que se atiendan las debilidades y deficiencias detectadas en la evaluación del control interno, a fin de proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo y mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** El Gobierno del estado de Tamaulipas enteró en los primeros diez meses del año, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 50,292.8 miles de pesos asignados al municipio de Altamira, para el FISMDF 2015; asimismo, utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del fondo en ese ejercicio y sus rendimientos que ascendieron a 73.0 miles de pesos. Además, no transfirió recursos injustificadamente a otros fondos ni hacia cuentas en las que se dispusiera de otro tipo de recursos, tal y como lo establece la normativa.

**3.** Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria y registros contables del FISMDF 2015, se determinó que se afectaron como fuente de pago por 12,303.9 miles de pesos que

representan el 24.4% del Fondo disponible para 2015, para garantizar el crédito contraído por el municipio con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), destinado a la ejecución de obras que cumplieron con los fines del fondo; asimismo, se constató que el municipio dispuso de la autorización emitida por la Legislatura del Estado de Tamaulipas, y la deuda se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tamaulipas.

#### **Registros Contables y Documentación Soporte**

4. Las operaciones realizadas con los recursos del fondo se encuentran registradas, actualizadas, identificadas y controladas en la contabilidad del municipio, y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; además, se encuentra cancelada con la leyenda “Operado”, y se identifica con el nombre del fondo.

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Altamira, Tamaulipas, implantó 64 disposiciones en tiempo y forma, es decir el 70.3%, por lo que cumplió parcialmente con el objetivo de armonización contable.

#### **15-D-28003-14-1435-01-002 Recomendación**

Para que el Municipio de Altamira, Tamaulipas, instruya a quien corresponda a fin de que en lo subsecuente se implementen las actividades de control para agilizar el proceso de implantación de las disposiciones derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **Destino de los Recursos**

6. Al municipio le fueron entregados por el fondo 50,292.8 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 73.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 50,365.8 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2015 se gastaron 47,859.8 miles de pesos que representaron el 95.0% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 5.0%, que equivale a 2,506.0 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de Julio de 2016 gastó 49,601.2 miles de pesos que representaron el 98.5% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 1.5%, que equivale a 764.6 miles de pesos, como se indica a continuación.

**DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2016**

(Miles de Pesos)

Concepto / Rubro o Programa	Núm. de obras y accs.	Pagado	% Vs. Pagado	% Vs. Disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Agua potable	18	5,458.7	11.0	10.8
Alcantarillado	9	11,320.8	22.8	22.5
Drenaje y letrinas	11	5,999.5	12.1	11.9
Urbanización	7	4,352.8	8.8	8.6
Electrificación rural y de colonias pobres	2	1,295.9	2.7	2.7
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	9	3,779.9	7.6	7.5
Mejoramiento de vivienda	1	1,352.3	2.7	2.7
Obligaciones financieras		12,303.9	24.8	24.4
Gastos Indirectos		168.1	0.3	0.3
<b>Subtotal</b>	<b>57</b>	<b>46,031.9</b>	<b>92.8</b>	<b>91.4</b>
<b>II. INVERSIONES QUE NO SE DESTINARON A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Obras y acciones fuera de rubro	2	1,703.3	3.4	3.4
Gastos indirectos (proyectos que no benefician a la población objetivo)		133.3	0.3	0.3
Obras pagadas que no operan	2	1,732.7	3.5	3.4
<b>Subtotal</b>	<b>4</b>	<b>3,569.3</b>	<b>7.2</b>	<b>7.1</b>
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>61</b>	<b>49,601.2</b>	<b>100</b>	<b>98.5</b>
Recursos no gastados		764.6		1.5
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>		<b>50,365.8</b>		<b>100</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

7. El municipio destinó 1,703.3 miles de pesos del FISMDF 2015, en las obras “construcción de módulo de baño y oficinas admón., en c. san Jacinto e/c. San Mateo y c. San Lucas en Fracc. San Jacinto” por 1,083.5 miles de pesos y “construcción de módulos de baños y oficinas administrativas en calle c-3 e/priv. Valle de parque y valle de plata, en Fracc. paseo real” por 619.8 miles de pesos, las cuales no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, ni cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL para considerarse como proyectos especiales.

**15-D-28003-14-1435-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,703,295.19 (un millón setecientos tres mil doscientos noventa y cinco pesos 19/100 M.N.) más los intereses que se hubieran generado desde la disposición del recurso hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por haber pagado con recursos del FISMDF 2015 dos obras que no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del FAIS, y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL para ser considerados como proyectos

especiales en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales del FAIS.

**8.** Los recursos pagados del FISMDF 2015, se destinaron para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas definidas por la SEDESOL, a las localidades con los dos grados de rezago social más altos y a la población en pobreza extrema, situación que se acreditó mediante el Sistema para la Focalización del Desarrollo (SIFODE) administrado por la SEDESOL.

**9.** El municipio invirtió 13,815.1 miles de pesos del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, importe que significó el 36.4% de los recursos asignados, en tanto que el porcentaje requerido de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 11.6%, conforme al PIZUi.

**10.** El municipio invirtió 25,668.1 miles de pesos del FISMDF 2015 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, importe que representó el 67.6% de los recursos asignados del Fondo, cuando la normativa establece como mínimo el 70.0%.

**15-B-28003-14-1435-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría Municipal de Altamira, Tamaulipas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no invirtieron al menos el 70.0% de los recursos del FISMDF 2015 en obras y acciones de incidencia directa.

**11.** El municipio invirtió 9,624.6 miles de pesos del FISMDF 2015, importe que representó el 25.3% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, por lo que no excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%.

**Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**12.** El municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico y los principales indicadores de desempeño.

**13.** La información reportada mediante el Portal Aplicativo del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el Formato a Nivel Financiero acumulada al cuarto trimestre, presentó una diferencia de 382.6 miles de pesos con los reportes generados en el sistema financiero del municipio.

**15-B-28003-14-1435-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría Municipal de Altamira, Tamaulipas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión presentaron información en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que difiere de la información financiera del municipio.

**14.** El municipio no dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF, por medio de una instancia técnica independiente, con base en indicadores estratégicos establecida por la normativa.

**15-B-28003-14-1435-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría Municipal de Altamira, Tamaulipas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dispusieron de un Plan Anual de Evaluación y no gestionaron la evaluación del desempeño del FISMDF, por medio de una instancia independiente, con base en indicadores estratégicos.

**15.** El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó ejemplar del periódico “El sol de Tampico” del 7 de agosto de 2015, mediante el cual da a conocer a los habitantes del municipio las obras y acciones, costo y ubicación de cada una de ellas, información que se valoró y se estimó suficiente, por lo que solventa lo observado.

**Obras y Acciones Sociales**

**16.** De las obras realizadas con recursos del FISMDF 2015, se constató que el municipio adjudicó 12 obras de forma directa y no justificó de manera suficiente la excepción a la licitación correspondiente.

**15-B-28003-14-1435-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría Municipal de Altamira, Tamaulipas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron de forma directa 12 contratos del FISMDF 2015 para la ejecución de Obra Pública, sin contar con la justificación correspondiente a la excepción a la licitación.

**17.** Con la revisión de las obras que se asignaron por invitación a cuando menos tres contratistas, se constató que el municipio adjudicó tres obras sin justificar de manera suficiente la excepción a la licitación pública correspondiente.

**15-B-28003-14-1435-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría Municipal de Altamira, Tamaulipas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron tres contratos de obra por invitación a cuando menos tres contratistas, cuando debieron adjudicarlos por licitación pública, sin contar con la justificación correspondiente.

**18.** Con la revisión de los expedientes técnico – unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2015, se constató que en dos casos el municipio no entregó los contratos correspondientes debidamente formalizados por las instancias participantes.

**15-B-28003-14-1435-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría Municipal de Altamira, Tamaulipas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron los contratos correspondientes a dos obras realizadas con recursos del FISMDf 2015.

**19.** Con la revisión de los expedientes técnico – unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDf 2015, se constató que en nueve obras el municipio no formalizó los convenios modificatorios correspondientes en monto, por causales no imputables al contratista.

**15-B-28003-14-1435-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría Municipal de Altamira, Tamaulipas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no formalizaron los convenios modificatorios correspondientes en monto de nueve obras pagadas con el FISMDf 2015, por causales no imputables al contratista.

**20.** Con la revisión de los expedientes técnico – unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDf 2015, se constató que en tres obras, el municipio no cuenta con las garantías de cumplimiento correspondientes.

**15-B-28003-14-1435-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría Municipal de Altamira, Tamaulipas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contaron con fianzas de vicios ocultos, garantía de cumplimiento, bitácora de obra y actas de entrega recepción de diferentes obras ejercidas con recursos del FISMDf 2015.

**21.** Las obras denominadas “Construcción de 2 aulas didácticas en Esc. Educación especial “Nueva Generación” Fracc. San Jacinto” y “Construcción de 2 aulas didácticas en calle C-3 e/ Priv. valle de parque y valle de plata, en Fracc. paseo real”, por 1,732.7 miles de pesos, no están en operación, debido a que carecen del servicio de energía eléctrica, por lo que no están proporcionando el beneficio a la población.

**15-D-28003-14-1435-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,732,683.16 (un millón setecientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y tres pesos 16/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición y hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber pagado con recursos del FISMDf 2015 dos obras que no están en operación, debido a que carecen del servicio de energía eléctrica; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**22.** Se constató que el municipio de Altamira, Tamaulipas, no realizó con el FISMDf 2015 obras en la modalidad de Administración Directa.



**23.** Se constató que el Municipio de Altamira, Tamaulipas, no destinó recursos del FISDMDF 2015 para Adquisiciones, arrendamientos o servicios.

#### **Gastos Indirectos**

**24.** El municipio realizó pagos con recursos del FISDMDF 2015 por 133.3 miles de pesos por concepto de "estudio de mecánica de suelo para diseño de pavimentos", para Gastos Indirectos, que no están vinculados con la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los objetivos del fondo.

#### **15-D-28003-14-1435-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 133,278.00 (ciento treinta y tres mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber pagado con recursos del FISDMDF 2015 para Gastos Indirectos la acción "estudio de mecánica de suelo para diseño de pavimentos", que no está vinculada con la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los objetivos del fondo; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental del destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales del FAIS.

#### **Desarrollo Institucional**

**25.** El municipio no destinó recursos del FISDMDF 2015 para el programa de Desarrollo Institucional.

#### **Cumplimiento de Metas y Objetivos**

**26.** Al municipio de Altamira, Tamaulipas, le fueron transferidos por el fondo un total de 50,292.8 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 73.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 50,365.8 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 95.0%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 2,506.0 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de julio de 2016, el recurso no gastado significó el 1.5%, es decir, 764.6 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 71.2% (35,292.7 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y atendieron a la población en condición de pobreza extrema, lo que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población; sin embargo, el 3.4% de los recursos gastados (1,703.3 miles de pesos) se aplicaron en proyectos que no están considerados en el catálogo de acciones de los lineamientos del FAIS, aunado a que el 0.3% de los recursos gastados (133.3 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no se encuentran contemplados en el catálogo de acciones del fondo para Gastos Indirectos.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda un total de

14,106.5 miles de pesos, que representan el 28.4% de los recursos pagados del FISDMF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 51.7% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 19.4% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 29 obras programadas, se encontraban concluidas; sin embargo dos de ellas estaban sin operar.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Altamira, Tamaulipas, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 98.5% de lo transferido, lo destinado población que habitan las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbana en el municipio recibieron el 27.9% de lo gastado y se destinó el 67.6% de lo disponible a proyectos de contribución directa a pesar de que el porcentaje mínimo requerido por los Lineamientos del Fondo es del 70.0%.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	95.2
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio de 2016) (% pagado del monto asignado)	98.6
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	36.4
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	9.4
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	37.1
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	67.6
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	25.3

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

15-D-28003-14-1435-01-003 **Recomendación**

Para que el Municipio de Altamira, Tamaulipas, instruya a quien corresponda, a fin de que en lo subsecuente se realicen las acciones de control necesarias para que sean atendidas las debilidades detectadas en el desarrollo de la auditoría y con ello garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del FISMDSF 2015.

**Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 3,569.3 miles de pesos.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 14 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es), 8 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 30,499.3 miles de pesos, que representó el 60.6% de los 50,292.8 miles de pesos transferidos al municipio de Altamira, estado de Tamaulipas mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 95.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016) el 98.6%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino del fondo respecto de la Ley de Coordinación Fiscal y deficiencias en los procedimientos de adjudicación, relacionados con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,569.3 miles de pesos, el cual representa el 11.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio reportó a la SHCP el cuarto trimestre de avance con cifras inconsistentes y no se realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio destinó recursos por 1,703.3 miles de pesos (3.4% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en el catálogo de proyectos de los lineamientos establecidos por la SEDESOL y

no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, aunado a esto de pagaron obras que no están en operación, por lo que no están brindando los beneficios programados (1,732.7 miles de pesos).

Así también, el municipio cumplió con el porcentaje de inversión destinados a proyectos de incidencia directa, en virtud de que destinó el 67.6% cuando debió destinar al menos el 70.0% de los recursos transferidos, asimismo invirtió 13,815.1 miles de pesos (36.4 % de lo asignado) para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 28.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Altamira, Tamaulipas, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; 107, fracción I y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 79.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a y c.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas: Artículo 53, último párrafo; 56, fracción II, 60, 73, 75 y 83.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el

artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio núm. MAT-AF-1435-DS-GF/15-011/2016 del 27 de septiembre de 2016, que se anexa a este informe.



OFICIO No. MAT-AF-1435-DS-GF/15-011/2016  
Ciudad Altamira, Tamaulipas, 27 de septiembre de 2016

**C.P.C. Y M.D.F. JUAN JESUS URESTI ENRIQUEZ**  
**AUDITOR ESPECIAL PARA AYUNTAMIENTOS**  
**Y PODERES DEL ESTADO**  
Presente.



En relación a la Auditoría Federal No. 1435-DS-GF, que lleva por título Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2015 y a la Cédula de Resultados finales, remito a Usted la siguiente documentación.

REFERENTE AL RESULTADO 7 DEL PROCEDIMIENTO NUM. (8.1).  
REFERENTE AL RESULTADO 28 DEL PROCEDIMIENTO NUM. (9.1).

Estado de cuenta histórico original del periodo del 01/09/2016 al 27/09/2016 que reflejan los reintegros correspondientes, así como el reflejo del reintegro de los intereses generados por ambos conceptos.

REFERENTE AL RESULTADO 28 DEL PROCEDIMIENTO NUM. (9.1).

Copia Certificada del Convenio Único Modificatorio C-DOP-041/2015.



Así mismo, remito expedientes de obra del contrato C-DOP-038/2016, C-DOP-068/2016 y C-DOP-002/2016 debidamente certificados, debido a que se ejecutaron con recursos del FAIS 2015.

Sin más por el momento, me es grato quedar de Usted.

Atentamente  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

**ING. FERNANDO DE LEON HERNANDEZ**  
ENLACE DE AUDITORIA DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS



c.c.p. LIC. JESUS MARIA DE LA TORRES RODRIGUEZ.- DIRECTOR GENERAL DE LA ASE  
c.c.p. Archivo.



Presidencia municipal  
Calle Quinto No. 100 zona centro Altamira, Tamaulipas C.P. 29000  
Tel. (930)269 65 00